

LEY N° 2454 DONACION DE UN TERRENO EN SAUJIL, POMAN, AL ESTADO NACIONAL

ARTICULO 1.- Autorízase a la Municipalidad de Saujil (Pomán), a efectuar la donación de un terreno de propiedad a favor del Estado Nacional, para ser destinado a la construcción del edificio de Correos Local, dependiente de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, cuyas características catastrales son las siguientes: De Norte a Sud, por ambos lados 20ms. De Este a Oeste, en su lado Norte, 18,15 ms. colindante con calle Nieva y Castilla; en su lado Sud, 18 ms., que dista a esquina sobre calle General Navarro 18,50 ms, y sobre calle Esquiú 141, 50 ms. circundando la manzana las calles Belgrano (E); Nieva y Castilla (N); Esquiú (E) y General Navarro (S). Este predio constituye una fracción del lote empadronado en la Dirección Provincial de Catastro, bajo N° 9017, registro de la Propiedad N° 2829.

ARTICULO 2.- La donación a que se hace referencia, estará condicionada a que el Estado Nacional (Secretaría de Estado de Comunicaciones) inicie los trabajos de mención dentro de un plazo máximo de dos (2) años a partir de la fecha de la presente Ley; caso contrario, el inmueble retrovertirá automáticamente al dominio del estado Provincial.

ARTICULO 3.- El Sr. Escribano de Gobierno formalizará la escritura traslativa de dominio pertinente.

ARTICULO 4.- Comuníquese, publíquese dese al Registro Oficial y Archívese.-

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 14:50:17